



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-402-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y LA LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. HANSEL VEGA RUIZ, QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERALES 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021 SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 171/2021.
- I.5.- DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-021-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS LA CUAL SE DECLARO DESIERTA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.170-171/852-4/2021 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, RESULTÓ SER LA MÁS CONVENIENTE PARA EL "GCDMX" EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA. 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS" CONFORME AL OFICIO NÚMERO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-402-2021

SSCDMX/DGAF/DF/JUDCP/103/2021, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, SE EFECTUÓ LA REVISIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 423 EN AVENIDA INSURGENTES NORTE, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,151, VOLUMEN 216 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 149, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TOLUCA EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2019071909, EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- II.2.- EL C. HANSEL VEGA RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,097, VOLUMEN 252 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO JAVIER GARDUÑO PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 123, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: 1.- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO DE ESPECIALIDADES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O MEDICINALES, MATERIAL MÉDICO, HOSPITALARIO, EQUIPOS Y APARATOS PARA LABORATORIOS ASÍ COMO SUMINISTROS Y REPARACIÓN DE LOS MISMO, ENTRE OTROS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: AV. INDEPENDENCIA ORIENTE NO. 1603, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, MUNICIPIO TOLUCA DE LERDO, C.P. 50071, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: TEXTITLÁN NO. 33, COL. SANTA ÚRSULA XITLA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14420, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 7221673062.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-402-2021

- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PSK190708KG3.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO Y FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS), 3 (SAICA), 4 (1.5 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 5 (1.6 SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-402-2021

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", LA ENTREGA DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO Y FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS), 3 (SAICA), 4 (1.5 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 5 (1.6 SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ENTREGA DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$1,132,305.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$11,323,050.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS 2 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-402-2021

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS 2 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO Y FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS), 3 (SAICA), 4 (1.5 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 5 (1.6 SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN EL ALMACÉN CENTRAL PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO ENTREGA, ENTREGA CON RETRASO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO VENTANILLA.SEDESADRF@GMAIL.COM.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-402-2021

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS; DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), EL PERIODO PARA LA ENTREGA, SERÁ A PARTIR 12 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, SERÁ RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A FÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, NO SERÁ ACEPTADA EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

DMMO/CJR/ACB/HCC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Narvaco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-402-2021

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

DMMO/ACB/HCOE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-402-2021

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 267 LA LEY GENERAL DE SALUD, REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASÍ COMO EN LAS DIVERSAS DISPOSICIONES APLICABLES ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. EN CASO EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LA CADUCIDAD MÍNIMA SOLICITADA EN LOS BIENES ADJUDICADOS CONTADA A PARTIR DE SU ENTREGA (12 MESES), "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS MISMOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE "EL GCDMX".

ASIMISMO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-402-2021

- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS" VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL Y/O LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SEGÚN SEA EL CASO; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DE LOS ARTICULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-402-2021

"EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-402-2021

- E) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-402-2021

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL II.12 INCISO B) DE LAS DECLARACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.

DMMO/OS/ACB/HCC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-402-2021

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

MTR. DAVID MELCHOR MORALES ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-402-2021

POR "EL PROVEEDOR"

C. HANSEL VEGA RUIZ

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-S, S.A. DE C.V.

Fu



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO Y FICHA TÉCNICA



2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO POR PARTE DEL PROVEEDOR, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO EN SU PROPUESTA.

2.4 LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2.1. PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA EL "PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

2.1.1. LOS BIENES SE EMBALARÁN ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS POR ALMACENAMIENTO O TRANSPORTE, EL EMBALAJE DEBERÁ SER SUFICIENTEMENTE RESISTENTE PARA SOPORTAR LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y ESTIBA, PROPIOS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE, EL NO ENTREGAR LOS BIENES COMO AQUÍ SE SOLICITAN, SERÁ MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN.

2.1.2. LOS BIENES ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, LOTE Y MARCA, CON EL FIN DE SABER LA PROCEDENCIA DE LOS INSUMOS, ENTREGANDO UN LISTADO MENSUAL DE LOS MISMOS A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

2.1.3. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA NOM-137-SSA1-2008.

2.1.4. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS A PARTIR DE HABER SIDO RECIBIDA LA SOLICITUD, UN ARCHIVO DIGITAL MANIPULABLE QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN DEL INSUMO, EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO Y LAS IMÁGENES CORRESPONDIENTES A LOS INSUMOS, MISMAS QUE DEBEN SER CLARAS Y NÍTIDAS DEBIENDO CORRESPONDER AL BIEN QUE SE OFERTO, ESTOS CONCEPTOS A MANERA DE EJEMPLO EN EL FORMATO SIGUIENTE.

#	SAICA	Descripción	Registro Sanitario	Imagen
1.	060.166.3008	Cánulas para traqueostomía neonatal, de cloruro de polivinilo, sin globo, acropaca, con conector incluido con entrada de 15 mm, sin endocánula, con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno 3.0 mm $\pm$ 0.15 mm; diámetro externo 5.2 mm $\pm$ 0.5 mm; longitud 32 mm $\pm$ 5 mm	SSA4254325	
2	060.004.0109	Abatelenguas de madera, fabricados en madera fina, puntas redondeadas y libre de astillas, largo 142.0 mm ancho 18.0 mm, envase con 500 piezas	SSA2376352	
3				
4				
5				



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

- 2.2. EL PROVEEDOR NO PODRÁ ENTREGAR BIENES DISTINTOS A LOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, A MENOS QUE MEDIE UNA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA.
- 2.3. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PROVEEDOR REQUIERA ENTREGAR INSUMOS DE OTRO FABRICANTE DISTINTO AL BIEN ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA SOLICITUD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA JUNTO CON UNA MUESTRA FÍSICA DEL BIEN PROPUESTO Y CON UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO Y/O SOLICITUD DE PRÓRROGA O EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS DONDE SE SEÑALE QUE DICHO INSUMO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, LO ANTERIOR PARA LA EVALUACIÓN QUE REALIZARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, QUE ES EL RESPONSABLE DE EVALUAR Y ELABORAR EL DICTAMEN TÉCNICO RESPECTIVO. EL PROVEEDOR ADJUDICADO PROCEDERÁ AL SUMINISTRO DEL NUEVO BIEN UNA VEZ QUE SE LE HAGA ENTREGA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA.
- 2.4. AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL ALMACÉN CENTRAL O EL ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ LA REVISIÓN DE LA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO, COTEJARÁ LAS IMÁGENES DEL BIEN ADJUDICADO CON EL INSUMO QUE SE ESTA ENTREGANDO. EN CASO DE IDENTIFICAR ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, RECHAZARÁ LOS BIENES INFORMANDO DE ELLO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

3. GARANTÍA

3.1 DE LOS BIENES

LA EMPRESA PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA UNA CARTA FIRMADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE GARANTIZAN QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU USO Y DESEMPEÑO. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A SUSTITUIR LAS PIEZAS DEFECTUOSAS EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 48 HRS A PARTIR DE QUE FUE NOTIFICADO.

EL PROVEEDOR UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, ANTE EL CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTE DE MALA O DUDOSA CALIDAD Y/O VICIOS OCULTOS, Y A PETICIÓN O NOTIFICACIÓN DE EL COMPRADOR, PROCEDERÁ A LA SUSTITUCIÓN DE AQUELLOS BIENES (PIEZAS) Y/O LOTES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, SUSTITUYENDO LAS PIEZAS DEFECTUOSAS EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 48 HRS A PARTIR DE QUE FUE NOTIFICADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU USO Y DESEMPEÑO Y UN PERÍODO DE CADUCIDAD MAYOR A 12 MESES DESDE EL MOMENTO DE LA ENTREGA.

VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD

EN CASO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETOS DE ESTE PROCESO PRESENTEN REPORTE DE MALA O DUDOSA CALIDAD O VICIOS OCULTOS LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN UN LABORATORIO DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR ACEPTANDO QUE LAS PRUEBAS SE REALIZARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO Y LAS MUESTRAS UTILIZADAS PARA REALIZARLAS SERÁN REPUESTAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA. ASÍ MISMO COMO LA SUSTITUCIÓN TOTAL DE AQUELLOS BIENES Y/O LOTES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A SOLICITUD DE LA SEDESA LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRÁN LOS REPORTE DE MALA CALIDAD CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS ELECTRÓNICOS, Y NÚMEROS TELEFÓNICOS MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRÁN Y BRINDARÁN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS REPORTE DE MALA CALIDAD.

EN CASO DE QUE SE RECIBA UN BIEN DE MALA CALIDAD, LA UNIDAD MÉDICA INFORMARÁ A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) MEDIANTE OFICIO Y MUESTRA, ADJUNTANDO EL FORMATO DE "REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMO PARA LA SALUD" DEBIDAMENTE REQUISITADO, DE ACUERDO AL ANEXO 1.5. LA DMTI REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ AL PROVEEDOR PARA LA DEBIDA ATENCIÓN, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA, CUANDO EXISTA CASO OMISO A LOS



REPORTES POR MALA CALIDAD POR PARTE DEL PROVEEDOR, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS INFORMARÁ DE LA SITUACIÓN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE AL PROVEEDOR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO REALICE EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN O DEL LOTE, DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO "REPORTE DE CANJE DE INSUMO PARA LA SALUD" ANEXO 1.7 OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS SEÑALANDO EL NÚMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD AL QUE DA RESPUESTA MEDIANTE EL CANJE DEL INSUMO.

4.1 MUESTRAS.

- 5.1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES AL 100% DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN EL ANEXO 1, FICHAS TÉCNICAS, EN FECHA Y HORARIO SEÑALADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, UBICADA EN EL PISO 21 DE LA TORRE INSIGNIA, DEBERÁ LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.4 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS, EN EL QUE DEBERÁN SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y DEBIDAMENTE SIGNADO Y SELLADO JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRALO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- 5.2. LAS MUESTRAS SON DE CARÁCTER DEVOLUTIVO Y ESTAS PERMANECERÁN EN PODER DE LA CONVOCANTE CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EVALUAR LA CALIDAD DE CADA PRODUCTO, AL FINAL DEL PROCESO SE DEVOLVERÁ A LOS PARTICIPANTES LAS MUESTRAS MEDIANTE UN OFICIO DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.
- 5.3. LAS MUESTRAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADAS PARA SU IDENTIFICACIÓN CONFORME A LAS CLAVES CORRESPONDIENTES Y QUE QUEDARÁN BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR LOS REGISTROS SANITARIOS CORRESPONDIENTES A CADA INSUMO EN EL MISMO PLAZO MENCIONADO.
- 5.4. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE EN EL CASO DE QUE LA SECRETARÍA SOLICITE UN INSUMO DE COSTO ELEVADO (COSTO UNITARIO MAYOR A \$1000.00 M.N.), EL PROVEEDOR PODRÁ OMITIR LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA, PRESENTANDO UNA CARTA DONDE INDICARÁ EL NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, CLAVE SAICA Y CANTIDAD SOLICITADA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE SE DEBERÁ SEÑALAR QUE SE PRESENTARÁ EN LA PROPUESTA TÉCNICA LA PRESENTACIÓN DE UN CATALOGO Y/O MANUAL DEL BIEN SOLICITADO LA ENTREGA DE LOS CATALOGOS DEBERÁ REALIZARSE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL "EJEMPLO" DE FORMATO SEÑALADO PREVIAMENTE Y EN CASO DE PRESENTAR EL CATALOGO LA O LAS PARTIDAS SERÁN RECHAZADAS.

4

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS.

- a) INSPECCIÓN VISUAL A LAS MUESTRAS
 - VERIFICAR QUE CADA PIEZA CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA Y CON LA IMAGEN ENTREGADA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.
 - VERIFICAR LA TEXTURA Y ACABADO DEL INSUMO ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA.
 - VERIFICAR QUE LOS INSUMOS NO MUESTREN DETERIORO O MALA CALIDAD EN LA INSPECCIÓN FÍSICA.
 - CONSTATAR QUE LOS EMPAQUES PRIMARIOS SE ENCUENTREN INTACTOS Y DEBIDAMENTE ETIQUETADOS.
- b) DOCUMENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD Y CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOLICITADAS EN LAS BASES.
 - EVALUAR QUE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD PRESENTADOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CORRESPONDAN A LOS BIENES ENTREGADOS Y ESTE VIGENTE.

4.2 VISITAS (NO APLICA)

4.7 PROPUESTAS:

4.7.1 PROPUESTA TÉCNICA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, FIRMADO AUTOGRÁFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 1.2 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 FICHAS TÉCNICAS.

SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA ESTÉ FIRMADA AUTOGRÁFAMENTE POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGÁ Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, CONSIDERANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SE DEBERÁ INDICAR EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA EL NÚMERO DE PÁGINA Y CATÁLOGO, MANUAL DE USUARIO, DONDE SE ESTÁ REFERENCIADO CADA PUNTO TANTO, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONTARÁ COMO CARACTERÍSTICA QUE NO CUMPLEY SE DESECHARÁ LA PROPUESTA PARA FINES DE REFERENCIACIÓN. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/O INGLÉS CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENCIADOS DEBERÁN SER ORIGINALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA E IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS: RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PARTIDA. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS COMO LO SON CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CORRESPONDER CON EL INSUMO MÉDICO OFERTADO Y DEBERÁN PRESENTARSE EN ELECTRÓNICO (CD O USB) Y POR ESCRITO.

4.7.2 RESUMEN DE PARTIDAS OFERTADAS: EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL ANEXO 1.3 Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

4.7.3 NORMAS Y CERTIFICACIONES:

- A. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO AL ANEXO 1.6 EN LA QUE MANIFIESTE DEL BIEN OFERTADO SE APEGUE A LAS SIGUIENTES NORMAS (CUANDO APLIQUE):
- REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
 - NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2012, INFORMACIÓN REGULATORIA, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO QUE DEBERÁN OSTENTAR LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, TANTO DE MANUFACTURA NACIONAL COMO PROCEDENCIA EXTRANJERA.
 - NOM-085-SSA1-1994 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS GUANTES DE HULE LÁTEX NATURAL PARA CIRUGÍA Y EXPLORACIÓN EN PRESENTACIÓN ESTÉRIL Y NO ESTÉRIL.
 - NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.
 - NOM-248-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.
 - NOM-137-SSA1-2012, INFORMACIÓN REGULATORIA, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO QUE DEBERÁN OSTENTAR LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, TANTO DE MANUFACTURA NACIONAL COMO PROCEDENCIA EXTRANJERA.
 - NOM-051-SSA1-1993, JERINGAS ESTÉRILES DESECHABLES DE PLÁSTICO.
 - NOM-067-SSA1-1993, SUTURAS QUIRÚRGICAS.
 - NOM-084-SSA1-1994, TUBOS DE HULE LÁTEX NATURAL PARA CANALIZACIÓN TIPO PEN-ROSE.
 - NOM-085-SSA1-1994, GUANTES PARA CIRUGÍA DE HULE NATURAL.
 - NOM-096-SSA1-1994, GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO.
 - NOM-162-SSA1-2006, HOJAS DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE ESTÉRILES DESECHABLES.

B. NORMAS ESPECÍFICAS A APLICAR, EN EL INSUMO:

EL PROVEEDOR DE LOS BIENES DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN:

PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

- COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS.
- CUANDO EL EQUIPO NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO PODRÁ PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPROBE.
- REGISTROS INTERNACIONALES: FDA O CE O JIS.
- COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016.



- V. COPIA DE CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2015 A NOMBRE DEL FABRICANTE, Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.
- VI. CERTIFICADOS DE PRODUCTO TERMINADO.
- PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:
- VII. COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EMITIDO POR LA COFEPRIS.
- VIII. CUANDO EL EQUIPO NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO PODRÁ PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPROBE.
- IX. COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NOM-241-SSA1-2012
- X. COPIA DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016.
- XI. COPIA DE CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2015 A NOMBRE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.
- XII. DOCUMENTO DE COMPROBACIÓN DE AÑOS DE FABRICACIÓN.
- LOS SOLICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO Y COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS ENLISTADOS EN EL PUNTO ANTERIOR QUE LE APLIQUEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR POR CADA UNA DE LAS FAMILIAS QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS QUE OFERTE, COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO COMPLETO Y VIGENTE, POR AMBOS LADOS CON TODOS SUS ANEXOS POR CADA FAMILIA, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, TODOS LOS BIENES MÉDICOS REQUIEREN REGISTRO SANITARIO. LOS REGISTROS SANITARIOS DEBERÁN CONTENER LA MARCA Y MODELO DEL BIEN QUE SE PROPONGA, EN CASO DE ESTAR POR VENCER EL REGISTRO SANITARIO EN EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTE AÑO FISCAL SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA COMPLETA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A SOLICITUD DE LA SEDESA, EN MEDIO ELECTRONICO UNA BASE DE DATOS CONTENIENDO LOS REGISTROS SANITARIOS PRESENTADOS EN ORDEN Y SECUENCIA DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LA FIGHA TECNICA (ANEXO 2. FIGHAS TECNICAS) ESTOS CONCEPTOS A MANERA DE EJEMPLO EN EL FORMATO EXCEL SIGUIENTE:

#	SAICA	Descripción	Registro Sanitario	Vigencia
1	060100410109	ABATE LENGÜAS DE MADERA, DESECHABLES, LARGO: 142.0 MM, ANCHO: 18.0 MM.	SSA4254325	Agosto del 2020.
2	0601ADK01:SS02	KIT DE ADAPTADORES PARA PROPORCIONAR NEBULIZACIÓN EN LÍNEA A NEONATOS: 1) CON TUBO CORRUGADO DE 10 MM DE DIÁMETRO; 2) CON UNA LONGITUD TOTAL DE 6 A 12 PULGADAS; 3) CONECTOR AL NEBULIZADOR DE 18 MM DE DIÁMETRO INTERNO Y 22 MM DE DIÁMETRO EXTERNO; 4) PIEZA EN "T" NEONATAL ESTÁNDAR DE 10 MM. UNIDAD DE MEDIDA: JUEGO	SSA2378352	Diciembre del 2018.
3	0601AD801:SS02	ADAPTADOR DE TIPO "COLA DE RATÓN": 1) CON ROSCA DISEÑO INTERNA EN UN EXTREMO; 2) CUERPO VERDE TIPO ESPIGA EN EL OTRO EXTREMO; 3) DESECHABLE	SSA43125	Enero del 2019
4	060101610154	ACEITES MINERAL PARA USO EXTERNO.	SSA4276	Julio del 2021
5	0601803:0072	BARRERA PROTECTORA EN FORMA DE ESPIRAL, QUE COMBINA POLIISOBUTILENO, ESTIRENOISOPRENO, ESTIRENO, ADHERENTES, CARBOXIMETIL CELULOSA, SODICA E HIDROGÉLOIDES, REDONDA, MAS GRUESA EN EL CENTRO, CON VEXA LIGERA DE 5MM RECORTABLE DE 16-43MM CON ARO DE ENSAMBLE DE 60MM CON AROS PARA SUVEGION DE CINTURON	SSA4yr5625	Febrero del 2020

EN CASO DE MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO VIGENTE, DEBERÁ PRESENTAR ADÉMÁS ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE DICHO TRÁMITE. EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO REQUIERAN DEL REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTARSE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE OFICIO EXPEDIDO POR COFEPRIS, EN DONDE SE MANIFIESTE QUE EL BIEN NO LO REQUIERE.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

LOS REGISTROS SANITARIOS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DEL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE ÉSTE SEA EL FABRICANTE, EN SU CASO, A NOMBRE DEL FABRICANTE QUE HAYA OTORGADO POR ESCRITO EL SOPORTE PARA ESTE PROCESO DE ADQUISICIÓN. DE NO CUMPLIRSE ESTA CONDICIÓN PROCEDERÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

4.7.2 APOYO SOLIDARIO DEL FABRICANTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CARTA ORIGINAL DE APOYO DEL FABRICANTE, POR CADA MARCA PROPUESTA EN EL QUE MANIFIESTE EL APOYO SOLIDARIO AL PROVEEDOR Y QUE RESPALDA LA PROPOSICIÓN PARA EL PRESENTE PROCESO DE ADQUISICIÓN Y GARANTICE EL ABASTO SUFICIENTE PARA QUE A SU VEZ PUEDA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCESO, DEBIENDO CONTENER EL NÚMERO QUE LO IDENTIFICA Y LAS PARTIDAS QUE RESPALDA, ASÍ COMO LA MARCA DE LAS MISMAS, INCLUYENDO EL SIGUIENTE TEXTO:

"LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁN NUEVOS, DE RECIENTE FABRICACIÓN Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA DE ESTE PROCESO DE ADQUISICIÓN Y LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS PRECISIONES REALIZADAS.

TODAS LAS CARTAS DEBERÁN CONTAR CON SELLO DEL FABRICANTE ORIGINAL

4.7.3 CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO

EL PROVEEDOR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL FABRICANTE, CON LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS QUE GARANTICEN QUE CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CADA LOTE DEL PRODUCTO, ENTREGANDO EN MEDIO ELECTRÓNICO (ESCAÑEOS) CONTENIENDO LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS EN ORDEN Y SECUENCIA DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA (ANEXO 2-FICHAS TÉCNICAS) EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE ESTA SECRETARÍA EN UN PLAZO NO MAYOR A 45 DÍAS DESPUÉS DE SER RECIBIDA LA SOLICITUD.

4.7.4 CONSTANCIA DE MUESTRAS: ENTREGAR EN SU TOTALIDAD LOS FORMATOS DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADAS CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, DE ACUERDO AL ANEXO 1.7 MUESTRAS.

4.7.5 TECNOMIGILANCIA: COPIA SIMPLE DE ACTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOMIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOMIGILANCIA". LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EL INFORME DE TECNOMIGILANCIA EMITIDO POR COFEPRIS DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012 "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOMIGILANCIA" DE LOS INSUMOS MÉDICOS OFERTADOS CUANDO APLIQUE.

4.7.6 NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS: LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS E INSUMOS OFERTADOS.

4.7.7 AVISO DE FUNCIONAMIENTO: EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL LICITANTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

4.7.8 ACEPTAR LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS INSUMOS: ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ACEPTAR LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS E INSUMOS DE LOS ANEXOS 1 FICHAS TÉCNICAS (PLAZO, LUGAR, EMPAQUE Y TRANSPORTE) Y EL PUNTO 2 DE LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA.

4.7.9 DESVIOS DE CALIDAD DE INSUMOS: ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTES DE DESVIO DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTES (MÁS DE 3 REPORTES EN UN MES) LA SEDESA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO FÍSICO DEL LOTE, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UNA VEZ AUTORIZADO EL CANJE O SUSTITUCIÓN EL PARTICIPANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.7 "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIOS DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE REQUISITADO, SEÑALANDO EL NÚMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA, LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRÁN LOS REPORTES DE MALA CALIDAD, CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS



ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRÁN Y BRINDARÁN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS (TECNOVIGILANCIA). LA DMT REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ AL PROVEEDOR PARA LA DEBIDA ATENCIÓN; PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O BIOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA, CUANDO EXISTA CASO OMISO A LOS REPORTES POR MALA CALIDAD POR PARTE DEL PROVEEDOR, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS INFORMARÁ DE LA SITUACIÓN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE AL PROVEEDOR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 1
FICHAS TÉCNICAS

NO.	CLAVE SAICA	CAMBIOS	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	060.543.0623	2541000690	JALEA LUBRICANTE ASEPTICA, SOBRE CON 10 GRAMOS	caja con 100 sobre	3785
2	060.543.1161	2541000548	GEL LUBRICANTE, INCOLORO, TRASLUCIDO, SOLUBLE EN AGUA, PARA PROCESOS DE CISTOSCOPIA E INSERCIÓN DE CATETERES URETRALES CON EFECTO ANESTESICO LOCAL Y ANTISEPTICO, JERINGA PRECARGADA CON 11 ML. PARA HOMBRE	PIEZA	4208
3	060.550.0222	254100069	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 3 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	ENVASE CON 100 PIEZAS	12930
4	060.431.SS22	2541000538	FRESA DE CARBURO FORMA CONO INVERTIDO ALTA VELOCIDAD #34, CHICA	Pieza	1340
5	060.431.SS23	2541000538	FRESA DE CARBURO FORMA CONO INVERTIDO ALTA VELOCIDAD #35, CHICA	Pieza	1356
6	060.431.SS24	2541000538	FRESA DE CARBURO FORMA CONICA CON ESTRIAS ALTA VELOCIDAD #700, CHICA	Pieza	1179
7	060.431.SS25	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO FORMA REDONDA NUMERO 6	Pieza	1758
8	060.431.SS28	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD, DE CARBURO, NO. 560	Pieza	951
9	060.431.SS29	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE, GRANO GRUESO, FORMA REDONDA, NO. 1/2	Pieza	1317
10	060.431.SS30	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE, GRANO GRUESO, FORMA REDONDA, NO. 1	Pieza	1610
11	060.431.SS32	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE DIAMANTE, GRANO GRUESO, FORMA PUNTA DE LAPIZ	Pieza	1607
12	060.431.SS33	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO, FORMA REDONDA NO. 8	Pieza	1661
13	060.431.SS34	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO, FORMA DE CONO INVERTIDO NO. 36	Pieza	1889
14	060.431.SS37	2541000538	FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE CARBURO, FORMA TRONCO CONICO NO. 556	Pieza	1497
15	060.431.SS40	2541000538	FRESA DE DIAMANTE DE GRANO MEDIANO, FORMA DE BOLA, NO. 801.010, CHICA, ALTA VELOCIDAD	Pieza	1850
16	060.431.SS41	2541000538	FRESA DE DIAMANTE DE GRANO MEDIANO, FORMA DE BOLA, NO. 801.016, MEDIANA, ALTA VELOCIDAD	Pieza	1580
17	060.431.SS42	2541000538	FRESA DE DIAMANTE DE GRANO MEDIANO, FORMA DE CONO INVERTIDO, NO. 805.016, MEDIANA, ALTA VELOCIDAD	Pieza	1598
18	060.431.SS43	2541000538	FRESA DE DIAMANTE DE GRANO MEDIANO, FORMA CILINDRICA, CORTA, DE PUNTA PLANA, NO. 835.010, DELGADA, DE ALTA VELOCIDAD	Pieza	1556
19	060.431.SS44	2541000538	FRESA DE DIAMANTE DE GRANO MEDIANO, FORMA DE PUNTA DE LAPIZ, CORTA, NO. 858.012, DELGADA, DE ALTA VELOCIDAD	Pieza	1419
20	060.431.SS45	2541000538	FRESA DE CARBURO PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE FORMA REDONDA, NO. 4	Pieza	1511
21	060.431.SS46	2541000538	FRESA DE CARBURO PARA UTILIZARSE EN LA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, DE FORMA REDONDA, NO. 6	Pieza	1503
22	060.435.0033	2541000546	PIRFENIDOLA GEL, CADA 100 G DE GEL CONTIENE PIRFENIDOLA 8 G	Tubo con 120 Gramos	5319
23	060.436.0057	2541001412	DIALIL OXIDO DE DISULFURO MODIFICADO 0.016 G	Paquete con 200	41630



24	060.436.0107	2541001412	GASA SECA CORTADA, DE ALGODÓN, LARGO 10 CM, ANCHO 10 CM,	Paquete con 200.	73516
25	060.436.0206	2541001412	GASA SIMPLE SECA DE ALGODÓN TIPO HOSPITAL ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA) LARGO 91MX91CM	Rollo de 91 m	3043
26	060.439.0070	2541000560	GORRO REDONDO CON ELASTICO AJUSTABLE AL CONTORNO DE LA CARA, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION, TAMAÑO MEDIANO, DESECHABLE	PIEZA	1203219
27	060.456.0300	2541000572	GUANTES PARA CIRUGÍA, DE LÁTEX NATURAL, ESTÉRILES Y DESECHABLES, TALLA 6 1/2	PAR	375984
28	060.456.0318	2541000572	GUANTES PARA CIRUGÍA, DE LÁTEX NATURAL, ESTÉRILES Y DESECHABLES, TALLA 7	PAR	464319
29	060.456.0334	2541000572	GUANTES PARA CIRUGÍA, DE LÁTEX NATURAL, ESTÉRILES Y DESECHABLES, TALLA 7 1/2	PAR	504234
30	060.456.0359	2541000572	GUANTES PARA CIRUGÍA, DE LÁTEX NATURAL, ESTÉRILES Y DESECHABLES, TALLA 8	PAR	177057
31	060.456.0367	2541000572	GUANTES PARA CIRUGÍA, DE LÁTEX NATURAL, ESTÉRILES Y DESECHABLES, TALLA 8 1/2	PAR	42303
32	060.461.0154	2541000582	GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD, 5 M ANCHO 10 CM	ENVASE CON 24 PIEZAS	4859
33	060.461.0162	2541000582	GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD, 5 M ANCHO 15 CM	ENVASE CON 24 PIEZAS	5027
34	060.461.0188	2541000582	GUATA QUIRURGICA, DE TELA NO TEJIDA DE ALGODON O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD, 5 M ANCHO 20 CM	ENVASE CON 24 PIEZAS	1667
35	060.470.0112	2541001422	HEMOSTATICOS, ESPONJA, HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO, DE 30 A 100 X 70 A 125 MM,	ENVASE CON 1 PIEZA	9092
36	060.470.0120	2541001422	HEMOSTATICOS, ESPONJA, HEMOSTATICA, DE GELATINA O DE COLAGENO DE 20 A 20 X 50 A 60 MM,	ENVASE CON 1 PIEZA	5786
37	060.470.0138	2541001412	GASA HEMOSTÁTICA ABSORBENTE SOLUBLE,	Envase con 20 sobres.	641
38	060.470.0146	2541001422	HEMOSTÁTICOS SATIN HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE	Envase con 20 sobres.	1124
39	060.470.8012	2541000486	ESPONJA HEMOSTÁTICA FIBROSA A BASE DE COLÁGENO Y POLIVINILPIRROLIDONA, SECA, ABSORBIBLE, ESTÉRIL, ATOXICA, TAMAÑO 80 X 120 MM, SOBRE CON 1 ESPONJA	PIEZA	2347
40	060.483.0091	2541000604	HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTÉRILES Y DESECHABLES NO. 10 EMPAQUE INDIVIDUAL	Caja con 100 piezas	981
41	060.483.0117	2541000604	HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTÉRILES Y DESECHABLES NO. 12 EMPAQUE INDIVIDUAL	Caja con 100 piezas	767
42	060.483.0125	2541000604	HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTÉRILES Y DESECHABLES NO. 11 EMPAQUE INDIVIDUAL	Caja con 100 piezas	974
43	060.483.0133	2541000604	HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTÉRILES Y DESECHABLES NO. 20 EMPAQUE INDIVIDUAL	Caja con 100 piezas	1432
44	060.483.0141	2541000604	HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTÉRILES Y DESECHABLES NO. 15 EMPAQUE INDIVIDUAL	Caja con 100 piezas	1199
45	060.483.0158	2541000604	HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTÉRILES Y DESECHABLES NO. 21 EMPAQUE INDIVIDUAL	Caja con 100 piezas	1244
46	060.483.0174	2541000604	HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTÉRILES Y DESECHABLES NO. 23 EMPAQUE INDIVIDUAL	Caja con 100 piezas	1053
47	060.491.0018	2541001632	INDICADOR DE CONTACTO OCCLUSAL EN TIRAS, CON PEGAMENTO EN AMBAS CARAS	Block c/15 hojas	1433
48	060.506.0720	2541000628	INJERTO BIOLÓGICO MALLA BIOFIZADA PARA QUEMADURAS ESTÉRIL, TAMAÑO 7X20 CM	PIEZA	615
49	060.506.2736	2541000636	INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO, ESTÉRIL, TAMAÑO: 56CM2	PIEZA	6588



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

50	060.506.2751	2541000638	INJERTO REGENERADOR DE LA DURAMADRE, MATRIZ PARA REGENERACION DE DURAMADRE COMPUESTA DE COLÁGENO DE BOVINO TIPO I, ULTRA PURO, CON POROSIDAD DE 50 A 150 MICRONES, MEDIDA DE 2.5X2.5 CM.	CAJA CON 5 PIEZAS	56
51	060.506.2785	2541000638	INJERTO REGENERADOR DE LA DURAMADRE, MATRIZ PARA REGENERACION DE DURAMADRE COMPUESTA DE COLÁGENO DE BOVINO TIPO I, ULTRA PURO, CON POROSIDAD DE 50 A 150 MICRONES, MEDIDA DE 7.5X7.5 CM.	CAJA CON 5 PIEZAS	74
52	060.506.2793	2541000638	INJERTO REGENERADOR DE LA DURAMADRE, MATRIZ PARA REGENERACION DE DURAMADRE COMPUESTA DE COLÁGENO DE BOVINO TIPO I, ULTRA PURO, CON POROSIDAD DE 50 A 150 MICRONES, MEDIDA DE 10X12.5 CM.	CAJA CON 5 PIEZAS	92
53	060.506.3783	2541000636	SUSTITUTO DE PIEL CONFORMADO POR UNA MATRIZ DE DOBLE CAPA: UNA CAPA EXTERNA DE POLISILOXANO Y UNA CAPA INTERNA DE COLÁGENO DE BOVINO Y GLICOAMINOGLUCANOS. ESTÉRIL. TAMAÑO: 10X25 CM.	PIEZA	180
54	060.506.3791	2541000636	SUSTITUTO DE PIEL CONFORMADO POR UNA MATRIZ DE DOBLE CAPA: UNA CAPA EXTERNA DE POLISILOXANO Y UNA CAPA INTERNA DE COLÁGENO DE BOVINO Y GLICOAMINOGLUCANOS. ESTÉRIL. TAMAÑO: 20X25 CM.	PIEZA	135
55	060.506.7202	2541000628	INJERTO BIOLÓGICO PARA QUEMADURAS EN PIEL CUTÁNEA ESTÉRIL. TAMAÑO 7X20 CM2 CUTÁNEA (OASIS)	PIEZA	2478
56	060.527.0057	2541000664	INTRODUCTOR PERCUTÁNEO - 03020101 INTRODUCTOR SIN MARCA RABIPACA CONVENCIONALES ESTÁNDAR (4 A 9 F) SIN MANGA CARACTERISTICAS COMUNES PARA LOS LOTES 1 A 6: - VAINA DE 10 CM. DE LONG. APROX. - DILATADOR DE VASOS DE 17 CM DE LONGITUD. - VÁLVULA HEMOSTÁTICA Y ANTIREFLUJO. - GUÍA CON EXTREMO FLEXIBLE 0.35" - AGUJA - LLAVE DE TRES PASOS Y CANAL DE LAVADO. - ENVASADO INDIVIDUAL ESTÉRIL CON FECHA DE CADUCIDAD	PIEZA	962
57	060.532.0084	2541000466	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, SIN AGUJA MICROGOTERO, ESTÉRILES, DESECHABLES.	EQUIPO	222974
58	060.532.0167	2541000466	EQUIPOS PARA VENOCLISIS, SIN AGUJA NORMOGOTERO, ESTÉRILES, DESECHABLES.	EQUIPO	754074
59	060.532.0175	2541000464	EQUIPOS PARA TRANSFUSION, CON FILTRO, SIN AGUJA.	EQUIPO	72611
60	060.550.0446	2541000698	JERINGAS DE PLÁSTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTÉRILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	Caja con 100 piezas	49501
61	060.550.0453	2541000698	JERINGAS DE PLÁSTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTÉRILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 20 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0.	ENVASE CON 50 PIEZAS	49638
62	060.550.0891	2541000700	JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLE CAPACIDAD: 60 ML.	PIEZA	1386
63	060.550.0909	2541000700	JERINGAS DE VIDRIO, CON BULBO DE HULE, REUTILIZABLES, CAPACIDAD: 60 ML.	PIEZA	854
64	060.550.2186	2541000702	JERINGA PARA INSULINA, DE PLÁSTICO GRADO MEDICO, GRADUADA DE 0 A 100 UNIDADES, CON CAPACIDAD 1 ML. CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 13 MM, CALIBRE 27 G. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	PIEZA	1232761
65	060.596.0111	2541000730	LUBRICANTE GLICERINA.	Envase 1 lit	466
66	060.596.0129	2541001380	EQUIPO, LÍQUIDO LUBRICANTE DE SILICÓN PARA JERINGA DE ASPIRACIÓN MANUAL EN OBUTERINA	Frasco gotero de 3 ml	478
67	060.597.103	2541000894	PINCELES APLICADORES PARA ADHESIVO DENTAL, PARA RESINA, PIEZA O JUEGO	ENVASE CON 50 PIEZAS	645
68	060.597.3437	2541001238	ACIDO GRABADOR PARA RESINAS, ACIDO FOSFORICO AL 34% O 37% PARA GRABADO DE ESMALTE Y DENTINA, JERINGA DE 3 ML.	PIEZA	476
69	060.597.456	2541001246	ADHESIVO DENTAL UNIVERSAL PARA ADHESION DE RESINAS A ESMALTE Y DENTINA BOTELLA DE 4.5 ML O 6 ML.	PIEZA	451

11



70	060.597.5502	2541000958	RESINA HÍBRIDA FOTOPOLIMERIZABLE 5 JERINGAS DE 4 GR. CON 4 EN COLORES 1 ADHESIVO 6 ML JERINGAS DE 3 ML GEL GRABADOR	Estuche con un juego	542
71	060.597.5502-1	2541000966	RESINA HÍBRIDA FOTOPOLIMERIZABLE, 10:020 COMPULES DE 0.25 GR. ESTUCHE O BOLSA	ESTUCHE O BOLSA	2357
72	060.597.5502-2	2541001476	PISTOLA DISPENSADORA PARA APLICACION DE RESINA EN PRESENTACION DE COMPULES	PIEZA	519
73	060.598.0010	2541001454	LLAVES DE CUATRO VÍAS, CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLEUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICIÓN DE CERRADO; ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL) EN EL RAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSION REMOVIBLE DE PLASTICO, GRADO MEDICO, LONGITUD: 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 2.7 MM MINIMO, CONECTOR LUER-LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LA LLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL).	PIEZA	390935
74	060.598.0226	2541000722	LLAVE DE CUATRO VÍAS SIN EXTENSION, ESTÉRIL, DESECHABLE, DE PLASTICO	PIEZA	189360
75	060.602.0303	2541000738	MALLA PARA LA CORRECCION DE INCONTINENCIA URINARIA FEMENINA, VIA VAGINAL, ABDOMINAL O TRANSOBTURADOR, INCLUE INTRODUCTOR, CON EMPUÑADURA Y GUIA RIGIDA; CINTA DE POLIPROPILENO, CUBIERTA, CON DOS AGUJAS EN SUS EXTREMOS O CON PUNTAS ADECUADAS AL DISPOSITIVO; INTRODUCTOR, ESTÉRIL Y DESECHABLE	ENVASE	261
76	060.602.1418	2541000738	MALLA SUAVE, DE DOS CAPAS, NO REABSORBIBLE, FORMADA POR UNA CARA MICROPOROSA DE POLITETRAFLUORETILENO EXPANDIDO Y UNA CARA MICROPOROSA DE POLIPROPILENO, FORMA OVALADA O REDONDA, ESTÉRIL, TAMAÑO 14X18 CM.	PIEZA	678
77	060.602.2025	2541000738	MALLA SUAVE, DE DOS CAPAS, NO REABSORBIBLE, FORMADA POR UNA CARA MICROPOROSA DE POLITETRAFLUORETILENO EXPANDIDO Y UNA CARA MICROPOROSA DE POLIPROPILENO, FORMA OVALADA O REDONDA, ESTÉRIL TAMAÑO 20X25 CM	PIEZA	588
78	060.603.0013	2541000738	MALLAS DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25X35 CM X 25 A 35 CM.	ENVASE CON 5 PIEZAS	509
79	060.608.0071	2541001286	BARRERA PROTECTORA EN FORMA DE ESPIRAL, QUE COMBINA POLIISOBUTILENO, ESTIRENO-ISOPRENO-ESTIRENO, ADHERENTES, CARBOXIMETIL GELULOSA SODICA E HIDROCOLOIDES, REDONDA, MAS GRUESA EN EL CENTRO, PLANA RECORTABLE DE 10-55 MM CON ARDO DE ENSAMBLE DE 60 MM CON AROS PARA SUJECION DE CINTURON	PIEZA	1694
80	060.621.0037	2541000754	MASCARILLAS PARA NEBULIZADOR DE AEROSOL, ADULTO	Pieza	14936
81	060.621.0425	2541000754	MASCARILLAS PARA NEBULIZADOR DE AEROSOL, INFANTIL	Pieza	9662
82	060.621.0482	2541000754	MASCARILLAS DESECHABLE, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, CON TUBO DE CONEXION DE 180 CM Y ADAPTADOR	PIEZA	29193
83	060.621.0485	2541001456	MASCARILLA LARINGEA, DISPOSITIVO SUPRAGLOTICO DEL #3, FABRICADA EN SILICONA, TUBO CURVO CON MASCARILLA ELIPTICA A NIVEL DISTAL CON CONTORNO INFLABLE, INDICADOR DE POSICION, LINEA DE INFLADO CON GLOBO PILOTO AUTOSELLABLE EN EL EXTREMO PROXIMAL, CONECTOR DE 15 MM.	PIEZA	29193
84	060.621.0486	2541001456	MASCARILLA LARINGEA, DISPOSITIVO SUPRAGLOTICO DEL #4, FABRICADA EN SILICONA, TUBO CURVO CON MASCARILLA ELIPTICA A NIVEL DISTAL CON CONTORNO INFLABLE, INDICADOR DE POSICION, LINEA DE INFLADO CON GLOBO PILOTO AUTOSELLABLE EN EL EXTREMO PROXIMAL, CONECTOR DE 15 MM.	PIEZA	1396
85	060.859.2701	2541001528	DISPOSITIVO PROTECTOR DE PUERTO DE UN SOLO USO, ESTÉRIL, CONTIENE ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%	caja con 270 piezas	170
86	060.621.0489	2541000754	MASCARILLA DE TRAQUEOSTOMIA, DE VINIL TRANSPARENTE, PRESILLA AJUSTABLE, EL CONECTOR GIRA A 360 GRADOS, PEDIATRICO	PIEZA	368



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

87	060.621.0524	2541000356	CUBREBOCAS. CUBREBOCA DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTISTÁTICO, HIPOALERGÉNICO, CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO A LA CABEZA DESECHABLE.	PIEZA	1898423
88	060.621.0526	2541000356	CUBREBOCAS TIPO CONCHA DESECHABLE.	PIEZA	160740
89	060.621.1515	2541001456	MASCARILLA LARÍNGEA, DISPOSITIVO SUPRAGLÓTICO DEL # 1.5, FABRICADA EN SILICONA, TUBO CURVO CON MASCARILLA ELÍPTICA A NIVEL DISTAL CON CONTORNO INFLABLE, INDICADOR DE POSICIÓN, LÍNEA DE INFLADO CON GLOBO PILOTO AUTOSELLABLE EN EL EXTREMO PROXIMAL, CONECTOR DE 15 MM.	PIEZA	629
90	060.621.2515	2541001456	MASCARILLA LARÍNGEA, DISPOSITIVO SUPRAGLÓTICO DEL # 2.5, FABRICADA EN SILICONA, TUBO CURVO CON MASCARILLA ELÍPTICA A NIVEL DISTAL CON CONTORNO INFLABLE, INDICADOR DE POSICIÓN, LÍNEA DE INFLADO CON GLOBO PILOTO AUTOSELLABLE EN EL EXTREMO PROXIMAL, CONECTOR DE 15 MM.	PIEZA	1002
91	060.621.0609	2541001456	MASCARILLA PARA OXÍGENO, CON BOLSA DE REINHALACIÓN	PIEZA	11904
92	060.622.0010	2541001266	ALGINATO PARA USO DENTAL	Envase con 450 gr.	164
93	060.623.0019	2541000224	CÁPSULA CON PERDIGÓN METÁLICO PARA AMALGAMADOR ELÉCTRICO. DE ACUERDO AL OFICIO SSDP/0756/09, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD DEL D.F. DR. JOSÉ ARMANDO AHUJED ORTEGA EN RESPECTO A LA INICIATIVA GLOBAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE INSUMOS MÉDICOS QUE CONTIENEN MERCURIO SE SUSPENDE EL ABASTO DE LA PRESENTE CLAVE	Pieza.	252
94	060.681.0034	2541000772	PAÑAL DESECHABLE CON FORMA ANATÓMICA, CUBIERTA EXTERNA DE TELA NO TEJIDA HIDROFÍLICA AJUSTABLE HIPOALERGÉNICO, NÚCLEO ABSORBENTE CENTRALIZADO (POLÍMEROS SÚPER ABSORBENTES), CUBIERTA POROSA, BORDES SELLADOS, ELÁSTICO SUAVE Y MOLDEABLE, BARRERA ANTIESCURRIMIENTO, CINTA ADHESIVA DE CIERRE EN AMBOS LADOS, TRAE ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN UMBILICAL, LATERALES RESPIRABLES Y ELÁSTICO EN LA CINTURA TAMAÑO CHICO.	PAQUETE CON 20 PIEZAS.	80193
95	060.681.0042	2541000772	PAÑAL DESECHABLE CON FORMA ANATÓMICA, CUBIERTA EXTERNA DE TELA NO TEJIDA HIDROFÍLICA AJUSTABLE HIPOALERGÉNICO, NÚCLEO ABSORBENTE CENTRALIZADO (POLÍMEROS SÚPER ABSORBENTES), CUBIERTA POROSA, BORDES SELLADOS, ELÁSTICO SUAVE Y MOLDEABLE, BARRERA ANTIESCURRIMIENTO, CINTA ADHESIVA DE CIERRE EN AMBOS LADOS, TRAE ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN UMBILICAL, LATERALES RESPIRABLES Y ELÁSTICO EN LA CINTURA TAMAÑO MEDIANO.	PAQUETE CON 20 PIEZAS.	25020
96	060.681.0059	2541000772	PAÑAL DESECHABLE CON FORMA ANATÓMICA, CUBIERTA EXTERNA IMPERMEABLE DE TELA NO TEJIDA HIDROFÍLICA AJUSTABLE HIPOALERGÉNICO, NÚCLEO ABSORBENTE CENTRALIZADO (POLÍMEROS SÚPER ABSORBENTES), CUBIERTA POROSA, BORDES SELLADOS, ELÁSTICO SUAVE Y MOLDEABLE, CINTA ADHESIVA DE CIERRE EN AMBOS LADOS, LATERALES RESPIRABLES, BARRERA ANTIESCURRIMIENTO. TAMAÑO GRANDE.	PIEZA	175050
97	060.681.0067	2541000772	PAÑALES PREDOBADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	PIEZA	1134436
98	060.693.0014	2541001468	PARAFINA CON PUNTO DE FUSIÓN DE 40 °C A 51 °C. BLOQUE DE 3 A 10 K.G. GRANULADA CON PUNTO DE FUSIÓN 40 °C A 49 °C	CAJA CON 5 BOLSAS DE 454 GR. GRADO MEDICO	470
99	060.697.0061	2541000546	SOLUCION VISCOSA (GEL) REABSORBIBLE, TRANSPARENTE, INCOLORA, NO PIROGENA Y ESTÉRIL, COMPUESTA POR HIALURONATO DE SODIO 0.25% Y CARBOXIMETILCELULOSA DE SODIO 0.5%, PRESENTACION JERINGA PRE LLENADA DE 5 G.	PIEZA	780
100	060.697.0250	2541000546	GEL PARA ULTRASONIDO. TUBO CON 250 ML	PIEZA	7229
101	060.697.0267	2541000784	PASTA O GEL CONDUCTIVA PARA ELECTROCARDIOGRAMA.	ENVASE CON 120 ML	4875

13

18



102	060.701.0360	2541000804	PERILLA PARA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES, DE HULE, NO. 2.	Pieza.	4069
103	060.701.0378	2541000804	PERILLA PARA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES, DE HULE, NO. 4.	PIEZA.	4073
104	060.711.0038	2541001532	TESTIGOS CONTROLES BIOLÓGICOS PARA MATERIAL ESTERILIZADO EN GAS.	ENVASE CON 100 PIEZAS	36
105	060.711.0046	2541001532	TESTIGOS CONTROLES BIOLÓGICOS PARA MATERIAL ESTERILIZADO EN VAPOR.	CAJA CON 100 PIEZAS	641
106	060.711.0087	2541001532	TESTIGOS PARA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON ÓXIDO DE ETILENO, CONTIENE: 1. DISCO CON ESPORAS DE BACILLUS SUBTILIS, 1. AMPOLLETA DE VIDRIO CINTADA CON MEDIO DE CULTIVO LÍQUIDO, 1. TIRA DE GINTA TESTIGO SENSIBLE AL CALOR, 1. TABLETA QUE FUNDE A LA TEMPERATURA DE 55°C ± 2°C.	ENVASE CON 50 PIEZAS.	27
107	060.711.0095	2541001532	TESTIGOS PARA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN EN VAPOR A PRESIÓN, CONTIENE: 1 DISCO CON ESPORAS DE BACILO ESTEROTERMÓFILO, 1. AMPOLLETA DE VIDRIO CINTADA CON MEDIO DE CULTIVO LÍQUIDO, 1. GINTA TESTIGO SENSIBLE AL CALOR, 1. TABLETA QUE FUNDE A LA TEMPERATURA DE 120°C ± 12°C.	Envase con 50 unidades.	485
108	060.749.0703	2541000784	PASTA PARA PROFILAXIS DENTAL ABRASIVA, CON ABRASIVOS BLANDOS.	Frasco con 200 gr	422
109	060.749.2201	2541000784	PASTA ALVEOLAR ANTISÉPTICA Y ANALGÉSICA.	ENVASE CON 200 GR	323
110	060.749.5502	2541000784	PASTA PASTA PARA PULIR AMALGAMA	Frasco con 200 gr.	62
111	060.753.0011	2541000948	PUNTAS DE GUTAPERCHA PARA OBTURACIÓN DE CONDUCTOS RADICULARES, NÚMEROS: 10 A 40 (DE 5 EN 5).	Envase con 200	101
112	060.753.0028	2541000944	PUNTAS ABSORBENTES PARA ENDODONCIA DE PAPEL, ESTÉRILES, NÚMEROS: 10 A 40 (DE 5 EN 5).	Envase con 200.	129
113	060.753.0052	2541000944	PUNTAS ABSORBENTES PARA ENDODONCIA DE PAPEL, ESTÉRILES, NÚMEROS: 10 A 40 (DE 5 EN 5).	Envase con 200.	158
114	060.753.0102	2541000948	PUNTAS DE GUTAPERCHA PARA OBTURACIÓN DE CONDUCTOS RADICULARES, NÚMEROS: 10 A 40 (DE 5 EN 5).	Envase con 200	104
115	060.771.0068	2541001498	RASTRILLO DE CABEZA FIJA, RECTANGULAR, DE 1 A 1.5 CM. DE ANCHO Y DE 3.5 A 4.5 DE LONGITUD CON BORDE LISO, BANDA LUBRICANTE, DOBLE HOJA DE AKEITAR, SOBREPUESTAS, UNIDADES: CADA 3 A 5 MM, MANGO RÍGIDO, REFORZADO, RESISTENTE DE 7.5 A 10 CM DE LONGITUD, CURVATURA O ANGULACIÓN A LA UNIÓN DE LA CABEZA, DESECHABLES.	PIEZA	127130
116	060.797.0019	2541000080	ALGODONES PARA USO DENTAL, MEDIDA 3.8 X 0.8 CM.	Caja con 500	441
117	060.811.0060	2541001568	HILOS SEDA DENTAL, SINIGERA, ENVASE CON ROLLO DE 50 M.	ENV ENV	3998
118	060.815.0058	2541000966	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS, ENVASE CON 3 ML DE BOND, BASE, ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR, JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR, 2 PORTAPINCELES, 10 CANULAS, 1 BLOCK DE MEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUCTIVO, PRESENTACIÓN ESTUCHE 1 ESTUCHE	EST 1 EST	588
119	060.815.5501	2541000966	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS, FRASCO DE 3 ML DE SELLADOR PARA FOSETAS Y FISURAS, BLANCO FOTOPOLIMERIZABLE, FRASCO DE 3 ML DE LIQUIDO GRABADOR, 1 MANGO APLICADOR CON CERRILLOS Y/O PINCELES Y DISPENSADOR DE MEZCLA	ESTUCHE	358
120	060.818.0021	2541001520	ACETONA PARA USOS DIVERSOS	ENVASE CON 1000 ML.	842



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

121	060.830.7070	2541000984	SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD: 45 A 51 CM CALIBRE: 36 FR.	PIEZA	22298
122	060.830.7088	2541000984	SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD: 45 A 51 CM CALIBRE: 18 FR.	PIEZA	1451
123	060.830.7104	2541000984	SONDA PARA YEYUNOSTOMÍA DESECHABLE ESPECIAL PARA NUTRICIÓN A LARGO PLAZO 120 CM DE LONGITUD 14 FR.	PIEZA	936
124	060.830.7195	2541000984	SONDA PARA DRENAJE TORÁCICO, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD: 45 A 51 CM CALIBRE: 28 FR.	PIEZA	3533
125	060.833.0361	2541001424	SOLUCIÓN ESTÉRIL ELASTO-VISCOSA PARA APLICACIÓN INTRAARTICULAR, CADA ML CONTIENE: HIALURONATO DE SODIO 10 MG.	Caja o Envase con jeringa con 2 ml.	7524
126	060.841.0239	2541001058	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 60 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 7-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (8-10 MM)	Envase con 12 piezas	135
127	060.841.0254	2541001058	SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 6-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO, DOBLE ARMADO, AHUSADA (12-13 MM).	Envase con 12 piezas	381
128	060.841.0288	2541001058	SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 DE CÍRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17 MM).	Caja con 12 piezas.	419
129	060.841.0320	2541001058	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 13 CM (NEGRO), CALIBRE DE LA SUTURA: 8-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO, AHUSADA (6-7 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	72
130	060.841.0346	2541001058	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA QUIRÚRGICAS, LONGITUD DE LA HEBRA: 8 A 13 CM (NEGRO), CALIBRE DE LA SUTURA: 10-0 3/8 DE CÍRCULO, AHUSADA (4.7-6.5 MM)	ENVASE CON 12 PIEZAS	195
131	060.841.0353	2541001058	SINTÉTICAS NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 8-13 CM (NEGRO), CALIBRE DE LA SUTURA: 9-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO, AHUSADA (4.7-6.5 MM)	ENVASE CON 12 PIEZAS	84
132	060.841.0395	2541001056	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 (INCOLORO), CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO, REVERSO CORTANTE (19-19.5 MM).	Envase con 12 piezas.	225
133	060.841.0460	2541001058	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	5124
134	060.841.0478	2541001058	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO CORTANTE (19-26 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	12179
135	060.841.0486	2541001058	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO CORTANTE (19-26 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	13647
136	060.841.0510	2541001056	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, CORTANTE (48 MM).	Envase con 12 piezas.	443
137	060.841.0551	2541001046	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: DE 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	6311



138	060.841.0569	2541001046	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM; CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: DE 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (35-37MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	9143
139	060.841.0585	2541001046	SUTURA CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 30 CM; CALIBRE DE LA SUTURA: 4/0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CÍRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSO CORTANTE DE (12-13 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	736
140	060.841.0601	2541001052	SUTURAS: SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM; CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (20-25 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	417
141	060.841.0619	2541001052	SUTURAS: SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM; CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (25-26 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	2367
142	060.841.0627	2541001052	SUTURAS: SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM; CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (25-26 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	3663
143	060.841.0643	2541001052	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM; CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	Caja con 12 piezas.	1421
144	060.841.0692	2541001052	SUTURAS: SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM; CALIBRE DE LA SUTURA: 6-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO, REVERSO CORTANTE (11-13 MM).	Caja con 12 piezas.	120
145	060.841.0734	2541001054	SUTURAS: SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM; CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0; SOBRE CON: 7 - 12 HEBRAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	1255
146	060.841.0742	2541001054	SUTURAS: SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM; CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0; SOBRE CON: 7 - 12 HEBRAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	2099
147	060.841.0767	2541001054	SUTURAS: SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM; CALIBRE DE LA SUTURA: 0; SOBRE CON: 7 A 12 HEBRAS.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	1323
148	060.841.0833	2541001056	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM; CALIBRE DE LA SUTURA: 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (25-26 MM).	Envase con 12 piezas.	1881
149	060.841.0858	2541001056	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM; CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0; CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 DE CÍRCULO, AHUSADA (25-26 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	3092
150	060.841.0890	2541001056	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM; CALIBRE DE LA SUTURA: 0; CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 DE CÍRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS.	5243
151	060.841.0916	2541001056	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADO, CON AGUJA QUIRÚRGICAS, LONGITUD DE LA HEBRA: 67-70 CM; CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (35-37 MM).	Envase con 12 piezas.	12937
152	060.841.0923	2541001056	SUTURA DE MONOFILAMENTO DENTADO O BARBADO, ABSORBIBLE, FABRICADO A PARTIR DE UN POLÍESTER SINTÉTICO COMPUESTO POR GLICÓLIDO, DIOXANONA Y CARBONATO DE TRIMETILENO; CALIBRE 2/0, 3/8 28 CM; CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO DE 27 MM.	Envase con 12 piezas.	153
153	060.841.0973	2541001056	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 67 CM; CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0; CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CÍRCULO, REVERSO CORTANTE (24 MM).	Envase con 12 piezas.	1598
154	060.841.1230	2541001058	SUTURA DE MONOFILAMENTO DENTADO O BARBADO UNIDIRECCIONAL (PARA CIERRE DE HERIDAS SIN NUDOS), NO ABSORBIBLE DE POLIBUTESTER (PBT), CALIBRE 2/0, 12"-30CM, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO DE 26 MM.	Envase con 12 piezas.	198



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

155	060.841.1517	2541001056	SUTURA DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE, DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA CALIBRE 2-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (15 A 17 CM).	Envase con 12 piezas	243
156	060.841.1914	2541001052	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (20 - 25 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	293
157	060.841.1948	2541001052	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35 - 37 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	2008
158	060.841.1955	2541001052	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25 - 26 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	1505
159	060.841.2268	2541001058	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CÍRCULO, REVERSO CORTANTE (10 A 13 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	1215
160	060.841.2565	2541001046	SUTURAS CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 5-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (19 - 20 MM).	Caja con 12 piezas	279
161	060.841.2623	2541001046	SUTURAS CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 - 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35 - 37 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	6874
162	060.841.3017	2541001056	SUTURA DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE, DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA CALIBRE 3-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (15 A 17 CM).	Envase con 12 piezas	207
163	060.841.3537	2541001052	SUTURA DE SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (35-37 MM).	Caja con 12 Piezas	421
164	060.841.4038	2541001058	SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CALIBRE 4-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA REDONDA 3/8 DE CÍRCULO AHUSADA (12-13MM).	Envase con 12 piezas	468
165	060.841.4231	2541001048	SUTURA CATGUT SIMPLE SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 135 - 150 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0.	Caja con 12 piezas.	103
166	060.841.4264	2541001046	SUTURA CATGUT SIMPLE CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 MM).	Caja con 12 piezas.	376
167	060.841.4371	2541001046	SUTURAS CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25 - 27 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	1970
168	060.841.4447	2541001046	SUTURAS CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	1634
169	060.841.4462	2541001046	SUTURAS CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 - 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25 - 27 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	1235
170	060.841.4470	2541001046	SUTURAS CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 - 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25-27 MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	593
171	060.841.5038	2541001058	SUTURA SINTÉTICA NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CALIBRE 5-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA REDONDA 3/8 DE CÍRCULO AHUSADA (12-13MM).	Envase con 12 piezas	408
172	060.841.6013	2541001056	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE, TRENZADO Y RECUBIERTA (POLIGLACTIN 910 CAL 6/0) CON AGUJA 3/8 CÍRCULO REVERSO CORTANTE DE 13 MM. LONG. HEBRA 45 CM. PARA CIRUGÍA PLÁSTICA.	Caja con 12 Piezas	185



173	060.841.7045	2541001056	SUTURA SINTÉTICA, ABSORBIBLE, TRENZADO Y RECUBIERTA. (POLILACTIN 910), LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA DEL 7-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA DE 1/4 CÍRCULO, DOBLE ARMADA (6-6,5 MM).	Envase con 12 piezas.	203
174	060.842.0328	2541001056	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM; CALIBRE DE LA SUTURA 2-0; CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (35-36 MM).	Envase con 12 piezas	279
175	060.842.0394	2541001056	SUTURA DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE 4-0, AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (15-17 MM).	Envase con 36 piezas	234
176	060.842.0402	2541001056	SUTURA DE MONOFILAMENTO SINTÉTICO ABSORBIBLE DE COPOLÍMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE 5-0, AGUJA AHUSADA DE 1/2 CÍRCULO (15-17 MM).	Envase con 36 piezas.	63
177	060.842.0477	2541001056	SUTURA DE MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA SINTÉTICA ABSORBIBLE CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 70 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 6-0, AGUJA DE 3/8 CÍRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARMADA (14-15 MM).	Envase con 12 piezas.	153
178	060.842.5079	2541001050	SUTURA DE MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA SINTÉTICA ABSORBIBLE, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA DE 70 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 5-0, AGUJA REGULAR AHUSADA, MEDIO CÍRCULO (17 MM).	Envase con 12 piezas.	360
179	060.869.0202	2541001078	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M; ANCHO 500 CM.	ENVASE CON 6 PIEZAS.	11299
180	060.869.0251	2541001078	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M; ANCHO 750 CM.	ENVASE CON 4 PIEZAS	9425
181	060.879.4150	2541001080	TERMISTOR CORPORAL PARA MEDICIÓN AXILAR	PIEZA	8139
182	060.894.0052	2541001098	TOALLAS PARA GINECO-OBSTETRICIA, RECTANGULARES, CONSTITUIDAS POR CUATRO CAPAS DE MATERIAL ABSORBENTE, DESECHABLES.	ENVASE CON 100 PZAS	10751
183	060.904.0100	2541000080	ALGODONES ENTORUNDAS.	Bolsa con 500	16584
184	060.908.0015	2541001148	TUBOS PARA CANALIZACIÓN DE LÁTEX NATURAL, OPACO A LOS RAYOS X, LONGITUD 45 CM, DIÁMETRO: 7.94 MM (5/16").	PIEZA	2891
185	060.908.0114	2541001148	TUBOS PARA CANALIZACIÓN DE LÁTEX NATURAL, OPACO A LOS RAYOS X, LONGITUD 45 CM, DIÁMETRO: 12.7 MM (1/2").	PIEZA	9308
186	060.908.0122	2541001148	TUBOS PARA CANALIZACIÓN DE LÁTEX NATURAL, OPACO A LOS RAYOS X, LONGITUD 45 CM, DIÁMETRO: 19.05 MM (3/4").	PIEZA	5972
187	060.908.0130	2541001148	TUBOS PARA CANALIZACIÓN DE LÁTEX NATURAL, OPACO A LOS RAYOS X, LONGITUD 45 CM, DIÁMETRO: 25.4 MM (1").	PIEZA	4199
188	060.908.0890	2541001148	TUBO PARA TORNIQUETE DE LÁTEX, COLOR ÁMBAR, CON ESPESOR DE LA PARED DE 1.13-1.37 MM.	METRO	860
189	060.909.0956	2541001148	TUBOS FLEXIBLE DE POLIVINIL, DIÁMETRO INTERNO 8.00 MM, DIÁMETRO EXTERNO 11.1 MM.	ROLLO CON 12 METROS	7829
190	060.910.0011	2541000496	EXECTORES PARA SALIVA, DE PLÁSTICO, DESECHABLE.	ENV 100 PZA	2474
191	060.982.1237	2541001162	VALVULA PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO GEFALORRAQUIDEO; DE PRESIÓN FISIOLÓGICA; DE 5 A 12 MM DE H ₂ O. CATETER CERÁMICO VENTRICULAR DE 15 CM; MÍNIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MÍNIMO DE LONGITUD, INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACIÓN: ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO NEONATAL	PIEZA	73



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

192	060.932.2581	2541001162	VALVULAS PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE RESORTE, PRESIÓN BAJA DE 40 A 80 MM DE H2O. CATÉTER CEFÁLICO O VENTRICULAR DE 15 CM. MÍNIMO DE LONGITUD, CATÉTER PERITONEAL DE 85 CM MÍNIMO DE LONGITUD. INCLUYE ADITAMENTOS PARA SU COLOCACIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO ADULTO.	PIEZA	10
193	060.932.2599	2541001162	VALVULAS PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE RESORTE, PRESIÓN MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O. CATÉTER CEFÁLICO O VENTRICULAR DE 15 CM MÍNIMO DE LONGITUD, CATÉTER PERITONEAL DE 85 CM MÍNIMO DE LONGITUD. INCLUYE ADITAMENTOS PARA SU COLOCACIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO ADULTO.	PIEZA	207
194	060.932.2797	2541001162	VALVULAS PARA DERIVACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE DIAFRAGMA, PRESIÓN MEDIA DE 80 A 120 MM DE H2O. CATÉTER CEFÁLICO O VENTRICULAR DE 15 CM MÍNIMO DE LONGITUD Y CATÉTER PERITONEAL DE 85 CM MÍNIMO DE LONGITUD. INCLUYE ADITAMENTOS PARA SU COLOCACIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. TAMAÑO INFANTIL.	PIEZA	127
195	060.941.0001	2541001618	CIRCUITO PARA VENTILACIÓN MECÁNICA PULMONAR, DESECHABLE, CON CABLE DE CALENTADO EN LA RAMA INSPIRATORIA Y TRAMPA DE AGUA EN LA ESPIRATORIA, PARA PACIENTES ADULTOS.	KIT	7283
196	060.941.0002	2541001618	CIRCUITO PARA VENTILACIÓN MECÁNICA PULMONAR, DESECHABLE, CON CABLE DE CALENTADO EN LA RAMA INSPIRATORIA Y TRAMPA DE AGUA EN LA ESPIRATORIA, PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS.	KIT	1899
197	060.941.0003	2541001618	CIRCUITO PARA VENTILACIÓN MECÁNICA PULMONAR, DESECHABLE, CON CABLE DE CALENTADO EN LA RAMA INSPIRATORIA Y TRAMPA DE AGUA EN LA ESPIRATORIA, PARA PACIENTES NEONATALES.	KIT	2831
198	060.953.0266	2541001180	VENDAS DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MÉDICO, LONGITUD 2.7 M Y ANCHO 6 CM.	PIEZA	170
199	060.953.0282	2541001180	VENDAS DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MÉDICO, LONGITUD 2.7 M Y ANCHO 8 CM.	ENVASE CON 12 PIEZAS	95
200	060.953.0456	2541001180	VENDAS ENVESADAS, DE GASA DE ALGODÓN, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MÉDICO. LONGITUD 2.75 M. ANCHO 5 CM.	ENVASE CON 12 PIEZAS	3398
201	060.953.0555	2541001180	VENDAS ENVESADAS, DE GASA DE ALGODÓN, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MÉDICO. LONGITUD 2.75 M. ANCHO 10 CM.	ENVASE CON 12 PIEZAS	11817
202	060.953.0571	2541001180	VENDAS ENVESADAS, DE GASA DE ALGODÓN, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MÉDICO. LONGITUD 2.75 M. ANCHO 15 CM.	ENVASE CON 12 PIEZAS	13162
203	060.953.0597	2541001180	VENDAS ENVESADAS, DE GASA DE ALGODÓN, RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO GRADO MÉDICO. LONGITUD 2.75 M. ANCHO 20 CM.	ENVASE CON 12 PIEZAS	4850
204	060.GRA.0008	2541000560	GRAPA PARA DIQUE DE GOMA NO.8A	Pieza	478
205	060.537.0048	2541000688	JABÓN NEUTRO. PASTILLA DE 100 G.	Pieza	33213
206	060.543.1160	2541000548	GEL LUBRICANTE, INCOLORO, TRASLUCIDO, SOLUBLE EN AGUA, PARA PROCESOS DE CISTOSCOPIA E INSERCIÓN DE CATÉTERES URETRALES CON EFECTO ANESTÉSICO LOCAL Y ANTISEPTICO. JERINGA PRECARGADA CON 6 ML. PARA MUJER.	PIEZA	5009
207	060.456.0391	2541000572	GUANTES PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO, ESTÉRILES, DE LÁTEX, DESECHABLES. TAMAÑO MEDIANO.	Caja con 100 piezas	70631
208	060.456.0383	2541000572	GUANTES PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO, ESTÉRILES, DE LÁTEX, DESECHABLES. TAMAÑO CHICO.	Caja con 100 piezas	58439
209	060.431.SS21	2541000538	FRESA DE CARBURO FORMA REDONDA ALTA VELOCIDAD #4	Pieza	1514

19



210	060.431.5538	2541000538	FRESA DE ALTA VELOCIDAD DE 23 MM DE LONGITUD, PARA SECCIONAR TERCEROS MOLARES, CON UNA PARTE ACTIVA DE ACERO INOXIDABLE DE CARBONATO DE TUNGSTENO Y UNA PARTE ACTIVA, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, PUNTA DE 0.8 MM DE DIAMETRO.	Pieza.	1516
211	060.436.0552	2541001412	GASA SECA CORTADA DE ALGODÓN CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X 10 CM. DE ANCHO 10 CM. DE LARGO.	Paquete con 200.	24009
212	060.439.0039	2541000550	GORRO DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION, CINTAS DE AJUSTE EN EL EXTREMO DISTAL, TAMAÑO ESTANDAR, DESECHABLE.	PIEZA	504105
213	060.456.0409	2541000572	GUANTES PARA EXPLORACIÓN, AMBIDIESTRO, ESTÉRILES, DE LÁTEX, DESECHABLES, TAMAÑO GRANDE.	Caja con 100 piezas	39560
214	060.461.0147	2541000582	GUATAS DE TELA NO TEJIDA DE ALGODÓN O FIBRAS DERIVADAS DE LA CELULOSA Y RESINAS, LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM.	ENVASE CON 24 PIEZAS.	2849
215	060.506.2769	2541000638	INJERTO REGENERADOR DE LA DURAMADRE, MATRIZ PARA REGENERACION DE DURAMADRE COMPUESTA DE COLAGENO DE BOVINO TIPO I, ULTRA PURO, CON POROSIDAD DE 80 A 150 MICRONES, MEDIDA DE 2.5 X 7.5 CM.	CAJA CON 5 PIEZAS.	29
216	060.953.2858	2541001180	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS, LONGITUD 5 M ANCHO 5 CM.	ENVASE CON 12 PIEZAS.	26993
217	060.953.2866	2541001180	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS, LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM.	ENVASE CON 12 PIEZAS	46969
218	060.953.2874	2541001180	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS, LONGITUD 5 M ANCHO 15 CM.	ENVASE CON 12	34404
219	060.ARC.0010	2541000104	ARCO DE YOUNG PORTA DIQUE, DE PLASTICO	PIEZAS PZA	308
220	060.DIQ.0010	2541000380	DIQUE DE HULE 6"X6" GROSOR MEDIO 0.18-0.23 MM.	Caja con 36 Piezas	395
221	060.GRA.0001	2541000560	GRAPA PARA DIQUE DE GOMA NO. 1.	Pieza	472
222	060.GRA.0014	2541000560	GRAPA PARA DIQUE DE GOMA NO. 14A	Pieza	469
223	060.HC01.5502	2541001556	HIDRÓXIDO DE CALCIO BASE Y CATALIZADOR JUEGO	Estuche con 1 juego	858
224	060.TIR.5501	2541001092	TIRANERVIOS DENTALES NO ESTÉRILES.	Pieza	937
225	130.258.0608	2541000302	COLLARIN TIPO: FILADELFA. EVITA MOVIMIENTOS DE FLEXIÓN DORSAL, VENTRAL Y LATERALES, ELABORADO EN ESPUMA PLÁSTICA, BIVALVO, CON ORIFICIOS PARA VENTILACIÓN EN LA PARTE DORSAL Y EN LA VENTRAL, ABERTURA TRAQUEAL CON MARCO RÍGIDO Y ALMA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, ALREDEDOR DE TODO EL COLLARIN CON APOYO OCCIPITAL Y EN MENTÓN, CON AJUSTE DE ALTURA Y CIRCUNFERENCIA, PEDIÁTRICO.	Pieza	548
226	130.258.0616	2541000302	COLLARIN TIPO: FILADELFA. EVITA MOVIMIENTOS DE FLEXIÓN DORSAL, VENTRAL Y LATERALES, ELABORADO EN ESPUMA PLÁSTICA, BIVALVO, CON ORIFICIOS PARA VENTILACIÓN EN LA PARTE DORSAL Y EN LA VENTRAL, ABERTURA TRAQUEAL CON MARCO RÍGIDO Y ALMA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, ALREDEDOR DE TODO EL COLLARIN CON APOYO OCCIPITAL Y EN MENTÓN, CON AJUSTE DE ALTURA Y CIRCUNFERENCIA, CHICO.	Pieza	605

20



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

227	130.258.0624	2541000302	COLLARÍN TIPO: FILODELFA. EVITA MOVIMIENTOS DE FLEXIÓN DORSAL, VENTRAL Y LATERALES. ELABORADO EN ESPUMA PLÁSTICA, BIVALVO, CON ORIFICIOS PARA VENTILACIÓN EN LA PARTE DORSAL Y EN LA VENTRAL, ABERTURA TRAQUEAL CON MARCO RÍGIDO Y ALMA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA ALREDEDOR DE TODO EL COLLARÍN CON APOYO OCCIPITAL Y EN MENTÓN, CON AJUSTE DE ALTURA Y CIRCUNFERENCIA MEDIANO.	Pieza	553
228	130.258.0632	2541000302	COLLARÍN TIPO: FILODELFA. EVITA MOVIMIENTOS DE FLEXIÓN DORSAL, VENTRAL Y LATERALES. ELABORADO EN ESPUMA PLÁSTICA, BIVALVO, CON ORIFICIOS PARA VENTILACIÓN EN LA PARTE DORSAL Y EN LA VENTRAL, ABERTURA TRAQUEAL CON MARCO RÍGIDO Y ALMA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA ALREDEDOR DE TODO EL COLLARÍN CON APOYO OCCIPITAL Y EN MENTÓN, CON AJUSTE DE ALTURA Y CIRCUNFERENCIA GRANDE.	Pieza	793
229	130.258.0640	2541000302	COLLARÍN TIPO: FILODELFA. EVITA MOVIMIENTOS DE FLEXIÓN DORSAL, VENTRAL Y LATERALES. ELABORADO EN ESPUMA PLÁSTICA, BIVALVO, CON ORIFICIOS PARA VENTILACIÓN EN LA PARTE DORSAL Y EN LA VENTRAL, ABERTURA TRAQUEAL CON MARCO RÍGIDO Y ALMA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA ALREDEDOR DE TODO EL COLLARÍN CON APOYO OCCIPITAL Y EN MENTÓN, CON AJUSTE DE ALTURA Y CIRCUNFERENCIA EXTRAGRANDE.	Pieza	297
230	060.506.2777	2541000638	INJERTO REGENERADOR DE LA DURAMADRE, MATRIZ PARA REGENERACIÓN DE DURAMADRE COMPUESTA DE COLÁGENO DE BOVINO TIPO I, ULTRA PURO, CON POROSIDAD DE 50 A 150 MICRÓMETROS, MEDIDA DE 5 X 5 CM.	CAJA CON 5 PIEZAS.	47
231	060.550.0438	2541000698	JERINGAS DE PLÁSTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 5 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENVASE CON 100 PIEZAS	20989
232	060.551.2227	2541000692	JERINGA DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, PARA ASPIRACIÓN MANUAL ENDOUTERINA, REESTERILIZABLE, CAPACIDAD DE 60 ML, CON ANILLO DE SEGURIDAD, ÉMBOLO EN FORMA DE ABANICO, EXTREMO INTERNO EN FORMA CÓNICA, CON ANILLO DE GOMA NEGRO EN SU INTERIOR Y DOS VÁLVULAS DE CONTROL EXTERNAS, PARA CÁNULAS DE 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 12 MM DE DIÁMETRO.	Pieza	409
233	060.621.0426	2541000754	TIENDA FACIAL, DE VINIL TRANSPARENTE, SUAVE, PRESILLA AJUSTABLE AL CUELLO, DISEÑO DISTINTIVO PARA DEBAJO DE LA BARBILLA, CON CONEXIÓN DE 22MM DE DIÁMETRO, INFERIOR, ADULTO PEDIÁTRICA.	Pieza	7004
234	060.621.0482	2541001456	MASCARILLA LARÍNGEA, DISPOSITIVO SUPRAGLÓTICO DEL # 5, FABRICADA EN SILICONA, TUBO CURVO CON MASCARILLA ELÍPTICA A NIVEL DISTAL, CON CONTORNO INFLABLE, INDICADOR DE POSICIÓN, LÍNEA DE INFLADO CON GLOBO PILOTO AUTOSELLABLE EN EL EXTREMO PROXIMAL, CONECTOR DE 15 MM.	PIEZA	1272
235	060.621.0488	2541000754	MASCARILLA DE TRAQUEOSTOMIA, DE VINIL TRANSPARENTE, PRESILLA AJUSTABLE, EL CONECTOR GIRA 360 GRADOS, ADULTO.	PIEZA	2757
236	060.697.0382	2541000546	GEL A BASE DE HIALURONATO DE ZINC AL 0.1% COMO INGREDIENTE ACTIVO, COADYUVANTE EN EL MANEJO DE HERIDAS CRÓNICAS, TUBO CON 15 G.	PIEZA	2187
237	060.740.0026	2541001568	PROTECTOR CUTÁNEO NO IRRITANTE, COMPUESTO POR TERPOLÍMERO DE ACRILATO, POLIFENILMETILSILOXANO, HEXAMETIL DISILOXANO E ISOOCTANO, LIBRE DE ALCOHOL, DE RÁPIDO SECADO Y NO CITOTÓXICO QUE FORMA UNA PELÍCULA PROTECTORA, TRANSPARENTE SOBRE LA PIEL DEL PACIENTE, RESISTENTE AL AGUA Y DE LARGA DURACIÓN. PRESENTACIÓN: FRASCO ATOMIZADOR CON 28 ML.	Caja con 12 frascos	618
238	060.841.0015	2541001056	SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM., CALIBRE DE LA SUTURA 7-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CÍRCULO, DOBLE ARMADO ESPATULADA (6-6.5 MM).	Caja con 12 piezas	241



239	060.841.0023	2541001056	SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 8:0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/4 DE CÍRCULO, DOBLE ARMADO ESPATULADA (6:8/73MM).	Caja con 12 piezas	228
240	060.841.0446	2541001058	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5:0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CÍRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	3431
241	060.841.0718	2541001054	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4:0, SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	Caja con 12 piezas	504
242	060.841.0882	2541001056	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, TRENZADA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CÍRCULO, AHUSADA (25:37MM).	ENVASE CON 12 PIEZAS	10695
243	060.841.1393	2541001046	SUTURA CATGUT SIMPLE CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2:0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 1/2 CÍRCULO AHUSADA (25:27MM).	Caja con 12 piezas	505
244	060.841.5045	2541001056	SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE DE POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO Y ÁCIDO LÁCTICO EN MULTIFILAMENTO INCOLORO, TRENZADO, CALIBRE 5:0, LONGITUD DE HEBRA DE 45 CM, AGUJA REVERSO CORTANTE PRIME 3/8 CÍRCULO, DE 13 MM DE LONGITUD (AGUJA P3, PLÁSTICA).	Envase con 12 piezas	479
245	060.889.0103	2541001078	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 MANCHO 1.25 CM.	ENVASE CON 24 PIEZAS	4147
246	060.889.0152	2541001078	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 MANCHO 2:50 CM.	ENVASE CON 12 PIEZAS	9747
247	060.908.0460	2541001148	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DE BRONQUIO DERECHO, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO MURPHY QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LÓBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS NUMÉRICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO, TERMOSENSIBLE, DE DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL), CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN (TRAQUEAL Y BRONQUIAL Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VALVULA DE AUTOSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PRE INSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMÁTICA Y LINEAS RADIORACAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, INCLUYE DOS CONECTORES DE PLÁSTICO EN ÁNGULO RECTO, CON PUERTO DE SUCCIÓN, ADAPTADOR DE TUBO TIPO GARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATÉTERES DE SUCCIÓN EXTRA LARGOS, ESTÉRILES, CALIBRE 37 FR, DIÁMETRO DE LUMEN TRAQUEAL 6.5MM, Y DIÁMETRO DE LUMEN BRONQUIAL 6.5MM.	pieza	330
248	060.953.2825	2541001180	VENDAS ELÁSTICAS DE TEJIDO PLANO, DE ALGODÓN CON FIBRAS SINTÉTICAS, LONGITUD 5 MANCHO 30 CM.	ENVASE CON 12 PIEZAS	27870

22



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

249	060.FIJA.SS02	2541001404	DISPOSITIVO DE FIJACIÓN PARA TUBOS DE ALIMENTACIÓN FIAD (SONDAS NASOENTERAL DE SA 18 FR) DE BARRERA FLEXWEAR CON CARBOXIMETILCELULOSA SÓDICA, GELATINA Y PÉCTINA CON DORSO DE COLOR BEIGE, PINZA DE SEGURIDAD DE PÉNDULO QUE GIRA 360 GRADOS QUE NO ENROSACA U OBSTRUYE EL TUBO DE DRENAJE, GIRATORIA PARA PASAJE NASAL DERECHO O IZQUIERDO, ESTÉRIL LIBRE DE LÁTEX.	Pieza:	25013
-----	---------------	------------	--	--------	-------

REVISAR ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	AUTORIZAR Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
--	---



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE BIENES Y COSTOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-402-2021

ANEXO 2
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
106	060.711.0087	TESTIGOS PARA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON OXIDO DE ETILENO, CONTIENE: 1 DISCO CON ESPORAS DE BACILLUS SUBTILIS. 1 AMPOLLETA DE VIDRIO CINTADA CON MEDIO DE CULTIVO LÍQUIDO. 1 TIRA DE CINTA TESTIGO SENSIBLE AL CALOR. 1 TABLETA QUE FUNDE A LA TEMPERATURA DE 55°C ± 2°C	ENVASE CON 50 PIEZAS	3M	\$7,015.00
107	060.711.0095	TESTIGOS PARA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN EN VAPOR A PRESIÓN, CONTIENE: 1 DISCO CON ESPORAS DE BACILO ESTEROTERMÓFILOS 1 AMPOLLETA DE VIDRIO CINTADA CON MEDIO DE CULTIVO LÍQUIDO. 1 CINTA TESTIGO SENSIBLE AL CALOR. 1 TABLETA QUE FUNDE A LA TEMPERATURA DE 120°C -121°C.	ENVASE CON 50 UNIDADES.	3M	\$6,450.00
115	060.771.0068	RASTRILLOS DE CABEZA FIJA, RECTANGULAR, DE 1 A 1.5 CM DE ANCHO Y DE 3.5 A 4.5 DE LONGITUD CON BORDE LISO BANDA LUBRICANTE, DOBLE HOJA DE AFEITAR, SOBREPIESTAS, UNIDAS CADA 3 A 5 MM. MANGO RÍGIDO, REFORZADO, RESISTENTE DE 7.5 A 10 CM DE LONGITUD. CURVATURA O ANGULACIÓN A LA UNIÓN DE LA CABEZA DESECHABLES	PZA	NACIONAL	\$3.90
179	060.869.0202	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM.	ENVASE CON 6 PIEZAS 179	3M	\$287.00
180	060.869.0251	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM	ENVASE CON 4 PIEZAS	3M	\$287.00

SE ADJUDICA CON UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$1,132,305.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$11,323,050.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 3

SAICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	
RFC PSK190708KG3	
DIRECCIÓN AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE NUMERO 1603 COLONIA ZONA INDUSTRIAL, C.P. 50071, MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO	
TELÉFONO 722 167 3062	
REPRESENTANTE LEGAL HANSEL VEGA RUIZ	

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA MONTO MÁXIMO \$11,323,050.0	
L.A.B.D.	
REQUISICIÓN No. 171/2021	
ÁREA REQUIRIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA	
FUNDAMENTO LEGAL ARTICULOS 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	

EFFECTUAR ENTREGA EN ALAMCEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, ALCADÍA AZCAPITZALCO C.P. 02950, CDMX.
HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN		
CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-402-2021		2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2541 - Materiales, accesorios y suministros médicos				
106	060.711.0087, TESTIGOS PARA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON ÓXIDO DE ETILENO, CONTIENE: 1 DISCO CON ESPORAS DE BACILLUS SUBTILIS. 1 AMPOLLETA DE VIDRIO CINTADA CON MEDIO DE CULTIVO LÍQUIDO. 1 TIRA DE CINTA TESTIGO SENSIBLE AL CALOR. 1 TABLETA QUE FUNDE A LA TEMPERATURA DE 55°C ± 2°C.	ENVASE CON 50 PIEZAS	1	\$7,015.00	\$7,015.00
107	060.711.0095, TESTIGOS Para validación del proceso de esterilización en vapor a presión, contiene: 1 disco con esporas de bacilo esterotermófilos. 1 ampolleta de vidrio cintada con medio de cultivo líquido. 1 cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 120°C - 121°C.	Envase con 50 unidades.	1	\$6,450.00	\$6,450.00
115	060.771.0068, RASTRILLOS DE CABEZA FIJA, RECTANGULAR. DE 1 A 1.5 CM DE ANCHO Y DE 3.5 A 4.5 DE LONGITUD CON BORDE LISO BANDA LUBRICANTE, DOBLE HOJA DE AFEITAR, SOBREPUESTAS, UNIDAS CADA 3 A 5 MM. MANGO RÍGIDO, REFORZADO, RESISTENTE DE 7.5 A 10 CM DE LONGITUD. CURVATURA O ANGULACIÓN A LA UNIÓN DE LA CABEZA. DESECHABLES	Pieza	1	\$3.90	\$3.90
179	060.869.0202, TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM.	ENVASE CON 6 PIEZAS	1	\$287.00	\$287.00
180	060.869.0251, TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM.	ENVASE CON 4 PIEZAS	1	\$287.00	\$287.00

(DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.)

SUBTOTAL	\$14,042.90
I.V.A.	\$2,246.86
TOTAL	\$16,289.76

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. OSWALDO JACOBO RAMÍREZ	MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA	NOMBRE: Hansel Vega Ruiz
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.
RFC	PSK190708KG3
DIRECCION	AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE NUMERO 1603 COLONIA ZONA INDUSTRIAL, C.P. 50071, MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO
TELEFONO	722 167 3062
REPRESENTANTE LEGAL	HANSEL VEGA RUIZ

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	MONTO MÁXIMO \$11,323,050.0
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	171/2021
AREA REQUIRIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA
FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULOS 54 FRACCIÓN IV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN	ALAMCEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, ALCADÍA AZCAPITZALCO C.P. 02950, CDMX.
HORARIO DE ENTREGA	DE 9:00 A 14:00 HRS.
FACTURAR A	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO DE ADQUISICIÓN		
CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-402-2021		2021
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO		

106	060.711.0087, TESTIGOS PARA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON ÓXIDO DE ETILENO, CONTIENE: 1 DISCO CON ESPORAS DE BACILLUS SUBTILIS. 1 AMPOLLETA DE VIDRIO CINTADA CON MEDIO DE CULTIVO LÍQUIDO. 1 TIRA DE CINTA TESTIGO SENSIBLE AL CALOR. 1 TABLETA QUE FUNDE A LA TEMPERATURA DE 55°C ± 2°C. ENVASE CON 50 PIEZAS		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	12-11-21 31-12-21	
106.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
107	060.711.0095, TESTIGOS Para validación del proceso de esterilización en vapor a presión, contiene: 1 disco con esporas de bacilo esterotermófilos. 1 ampolleta de vidrio cintada con medio de cultivo líquido. 1 cinta testigo sensible al calor. 1 tableta que funde a la temperatura de 120°C - 121°C. Envase con 50 unidades.		
107.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
115	060.771.0068, RASTRILLOS.DE CABEZA FIJA, RECTANGULAR. DE 1 A 1.5 CM DE ANCHO Y DE 3.5 A 4.5 DE LONGITUD CON BORDE LISO BANDA LUBRICANTE, DOBLE HOJA DE AFEITAR, SOBREPUESTAS, UNIDAS CADA 3 A 5 MM. MANGO RIGIDO, REFORZADO, RESISTENTE DE 7.5 A 10 CM DE LONGITUD. CURVATURA O ANGULACIÓN A LA UNIÓN DE LA CABEZA. DESECHABLES Pieza		
115.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
179	060.869.0202, TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM. ENVASE CON 6 PIEZAS		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

Nº DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-402-2021

PROVEEDOR: PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.

FECHA: 12-Nov-2021

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
179.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
180	060.869.0251, TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM. ENVASE CON 4 PIEZAS	
180.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO	LIC. OSWALDO JACOBO RAMIREZ	MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	Hansel Vega Ruiz



ANEXO 4

(1.5 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1.5

FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD.

UNIDAD HOSPITALARIA:	(1)		
SERVICIO:	(2)		
FECHA:	(3)	FOLIO:	(4)
DATOS DE QUIEN ELABORA EL REPORTE			
NOMBRE COMPLETO	(5)		
CARGO:	(6)		
E-MAIL:	(7)		
TELÉFONO DE CONTACTO:	(8)		
DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD			
TIPO DE REPORTE	(9) INCIDENTE ADVERSO () MALA CALIDAD ()		
Clave SAICA:	(10)		
DESCRIPCIÓN GENÉRICA	(11)		
MARCA	(12)		
ABASTECIDO POR:	(13)		
FECHA DE CADUCIDAD:	(14)		
LOTE:	(15)		
PAÍS DE FABRICACIÓN	(16)		
CANTIDAD DE PIEZAS DEFECTUOSAS	(17)	MUESTRA ADJUNTA Y/O EVIDENCIA FOTOGRAFICA:	(18) SI () NO ()
EL INSUMO CAUSO ALGUN DAÑO EN EL PACIENTE			
(19) SI () NO ()			
INTERVENCIÓN MÉDICA ()	DAÑO INDIRECTO ()		
DEFICIENCIA PERMANENTE DE UNA FUNCIÓN CORPORAL ()	DAÑO O MUERTE FETAL ()		
INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA ()	HOSPITALIZACIÓN ()		
DAÑO PERMANENTE A UNA ESTRUCTURA CORPORAL ()	(20)		
OTROS, ESPECIFIQUE:			
NO: ()			
(21) ¿EL INSUMO FUE REPORTADO A OTRA AUTORIDAD? () NO () SI			
CUAL (ESPECIFIQUE):			
OBSERVACIONES:			
VO. BO. DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE			
NOMBRE DEL DIRECTOR: (22)		FECHA: (23)	
FIRMA: (24)			



INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE CONTAR CON INFORMACIÓN CONCISA RESPECTO A LOS INSUMOS PARA LA SALUD REPORTADOS POR MALA CALIDAD, LO CUAL PERMITIRÁ INFORMAR EN TIEMPO Y FORMA AL ÁREA CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA SU CONCLUSIÓN.

"FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE ELABORA EL REPORTE.
2. NOMBRE DEL SERVICIO QUE IDENTIFICA Y ELABORA EL REPORTE.
3. FECHA DE ELABORACIÓN DEL REPORTE.
4. FOLIO: EL NÚMERO DE FOLIO SERÁ ASIGNADO POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS UNA VEZ RECIBIDO EL REPORTE.
5. NOMBRE COMPLETO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
6. CARGO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
7. CORREO ELECTRÓNICO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
8. NÚMERO TELEFÓNICO DE QUIEN ELABORA EL REPORTE.
9. INDICAR CON UNA "X" SI SE TRATA DE INCIDENTE ADVERSO O MALA CALIDAD DEL INSUMO.
10. ANOTAR CLAVE SAICA DEL INSUMO REPORTADO.
11. DESCRIPCIÓN DEL INSUMO PARA LA SALUD TAL Y COMO ESTA EN SAICA.
12. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
13. NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE BASTECE EL INSUMO PARA LA SALUD.
14. INDICAR FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA IMPRESA EN EL ENVASE PRIMARIO O EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.
15. EL NÚMERO DE LOTE, SE ENCUENTRA IMPRESO EN EL ENVASE PRIMARIO O EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.
16. INDICAR EL PAÍS DE FABRICACIÓN.
17. SE DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE PIEZAS DETECTADAS DEFECTUOSAS (1, 2, 3, ETC.).
18. ADJUNTAR MUESTRA FÍSICA DEL INSUMO Y/O EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA Y/O CANJE CON EL PROVEEDOR.
19. SEÑALAR SI EL INSUMO PARA LA SALUD CAUSO ALGÚN DAÑO EN EL PACIENTE Y EN QUÉ CONSISTIÓ.
20. EN ESTE NUMERAL LA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁ INDICAR ESPECIFICAR LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA CON EL USO DEL INSUMO.
21. SEÑALAR SI LA PROBLEMÁTICA FUE REPORTADA A OTRA AUTORIDAD (COFEPRIS, CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA Y/O TECNOSIGILANCIA).
22. SE DEBERÁ ANOTAR NOMBRE COMPLETO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
23. FECHA EN QUE SE ENVÍA EL REPORTE.
24. FIRMA DE LA AUTORIDAD DEL HOSPITAL.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 5

(1.6 SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1.6

SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD

Datos del Proveedor		
Proveedor:	(1)	
Folio de reporte:	(2)	
Fecha:	(3)	
Tiempo estimado de respuesta	(4)	
Datos del Fabricante		
Marca:	(5)	
Descripción:	(6)	
Modelo, presentación y/o código:	(7)	
Lote o número de Serie:	(8)	
Respuesta mediante: (9)		
Dictamen Técnico: ()	Alerta Sanitaria: ()	Otro:
Resultado de la investigación: (10)		
Uso indebido: ()	IPS dañado: ()	IPS no cumple con especificaciones de calidad ()
Acciones aplicadas (11)		
Preventiva:		Correctiva:
() Capacitación	() Asesoría constante	() Cambio físico
		() Cambio de marca
Comentarios:		
Destino final del Insumo para la Salud: (12)		
Retiro ()		Canje ()
observaciones:		
Fecha de inicio de reporte: (13)	Fecha de Conclusión: (14)	Días totales: (15)

(16)

Nombre y firma del proveedor

(17)

Nombre y Firma representante de la Dirección de
Medicamentos, Tecnología e Insumos



INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO "SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD", EL CUAL FUE ELABORADO CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS INSUMOS REPORTADOS POR MALA CALIDAD, PERMITIENDO LA CONTINUIDAD SEGUIMIENTO DEL REPORTE HASTA LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y POR CONSIGUIENTE LA CONCLUSIÓN DEL REPORTE INICIAL.

"SEGUIMIENTO A REPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL INSUMO PARA LA SALUD.
2. NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO AL REPORTE
3. FECHA DE RECEPCIÓN DEL REPORTE
4. TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA INDICADO POR EL PROVEEDOR
5. MARCA DEL INSUMO PARA LA SALUD
6. DESCRIPCIÓN TAL CUAL SE INDICA EN SAICA
7. MODELO, PRESENTACIÓN Y CÓDIGO DEL INSUMO PARA LA SALUD
8. LOTE O NÚMERO DE SERIE DEL IPS
9. INDICAR EL TIPO DE RESPUESTA EMITIDA POR EL PROVEEDOR Y/O FABRICANTE
10. INDICAR EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN LLEVADA A CABO POR EL FABRICANTE DEL IPS.
11. INDICAR QUE ACCIONES SE APLICARÁN A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA POR EL IPS.
12. DESTINO FINAL DEL IPS INDICADO POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.
13. FECHA EN QUE SE INICIÓ EL REPORTE
14. FECHA DE CONCLUSIÓN DEL REPORTE
15. ANOTAR EL NÚMERO DE DÍAS TOTALES PARA CONCLUIR EL REPORTE
16. NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
17. NOMBRE Y FORMA DEL REPRESENTANTE DE LA DMTI